



Circular FESC/SA/RS/001/2021

AL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLÁN

De conformidad con la Circular SADM/010/2021, suscrita por el Secretario Administrativo de la UNAM el 11 de marzo de 2021; los Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral, emitidos por medios electrónicos por la Secretaría de Salud, la Secretaría de Economía, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Instituto Mexicano del Seguro Social el 17 de mayo de 2020; los Lineamientos Generales para el Regreso a las Actividades Universitarias en el Marco de la Pandemia COVID-19, publicados en la Gaceta UNAM el 22 de junio de 2020 y la Circular CSUNAM/002/2020 emitida por el Comité de Seguimiento para el Regreso a las Actividades Universitarias en el Marco de la Pandemia COVID-19, esta Universidad tiene el deber de:

Identificar al personal académico y administrativo que cumple con alguno de los criterios para ser una persona en posible situación de vulnerabilidad, de conformidad con lo establecido en los Acuerdos emitidos por la Secretaría de Salud, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 y 31 de marzo de 2020, así como los “Criterios para la población en situación de vulnerabilidad que pueden desarrollar una complicación o morir por COVID-19 en la reapertura de actividades económicas en los centros de trabajo” emitidos por el Gobierno Federal el 12 de agosto de 2020.

Las personas que se encuentren en alguno o algunos de los criterios a que hace referencia en el párrafo anterior, deberán contestar el siguiente cuestionario: <https://forms.gle/1SuBDL16exMJHCWy8> el cual estará habilitado hasta el miércoles 5 de mayo del presente. En dicho cuestionario se solicitará la siguiente información:

1. Nombre completo.
2. Correo electrónico
3. Número telefónico
4. Número de trabajador.
5. Categoría o Puesto.
6. Área de adscripción
7. Edad.
8. Criterio o criterios de vulnerabilidad que cumple.
9. Imagen o PDF de su Certificado Médico o documento que acredite el diagnóstico expedido por una Institución de Salud, (de preferencia ISSSTE y/o médico especialista de instituciones particulares); no se considerará como comprobante médico los expedidos por consultorios de establecimientos farmacéuticos.
10. Nombre y cédula profesional del médico que firma el Certificado.
11. Vacunación

Una vez que se haya constatado que el solicitante se encuentra en alguno o algunos de los Criterios que lo ubiquen como persona vulnerable en el contexto de la pandemia por COVID-19, la Secretaría Administrativa de esta Facultad, expedirá el documento que acredite tal condición. La notificación de la emisión y entrega de dicho documento será enviada al correo electrónico registrado.

Lo anterior, permitirá a la Facultad tomar las medidas necesarias para preservar el cuidado de su salud en los términos establecidos en los instrumentos normativos aplicables.



Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán

Secretaría Administrativa – Responsable Sanitario

ATENTAMENTE
“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 30 de abril de 2021

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO

LIC JESÚS BACA MARTÍNEZ

EL RESPONSABLE SANITARIO

MTRO. HÉCTOR ALEJANDRO DE LA CRUZ CRUZ